

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

2581 *Comunicación de la relación de expedientes que deben aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-82/2021	FORN CAN BUFI SL	***4910**	El informe ambiental presentado está incompleto, tiene apartados sin cumplimentar.
NEXTG123-257/2021	LIDL SUPERMERCADOS, SAU	***1952**	La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones tributarias a la AEAT. La oferta económica con referencia 20211102_ ESys no está completa ni desglosada ni se pueden identificar los kWp reales ofrecidos. Las tres ofertas deben ofrecer kWp similares, las otras dos ofertas no lo cumplen entre ellas. Según indicaciones del IDAE es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal y como indica el punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el informe aportado faltan los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-361/2021	THE TAPAS GASTROBAR SL	***9513**	La nueva factura proforma entregada que tiene fecha 30/09/2021, hace referencia a una factura. Las facturas oficiales no pueden ser emitidas antes de la fecha de entrada de la solicitud, debe aclararse si se cumple este requisito.
NEXTG123-394/2021	LLOC DE MENORCA SL	***1378**	En el documento 1 falta rellenar la autorización del solicitante a realizar el trámite telemático ya que se ha detectado que la tramitación no la ha realizado ni el solicitante ni el representante legal. La rúbrica que aparece en los documentos no coincide con los datos del representante legal indicado.
NEXTG123-437/2021	DISGASOIL, SL	***5090**	Es necesario que en las tres ofertas indicadas en el documento 2 se pueda identificar bien que se ofrecen instalaciones similares, no se ven los Wp de las placas ofrecidas ni los kW de los inversores. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-472/2021	TM ALCUDIA RECICLATGES, SL	***5453**	En la oferta con referencia 22000142/1/1 no se identifican los kWp de las placas ofertadas, los kWp totales ofrecidos deben ser similares a las tres ofertas. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal y como indica el punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-513/2021	VALL D'OR GOLF, SA	***1401**	Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares (en kWp). Sigue sin quedar claro en la oferta con referencia 21.48.1/V4 si su importe total es con o sin IVA. No se acepta la nueva justificación de no haber escogido la oferta más económica, ya que si una oferta no cumple las características requeridas del solicitante éste puede pedir ofertas a muchas más empresas para que les ofrezcan instalaciones similares en kWp .
NEXTG123-537/2021	SOL Y VERA, S.LU	***0209**	Sigue sin identificarse las ofertas y/o cuantías que suman la inversión que se realiza, la cual debe coincidir con las indicadas en los documentos 1 y 4, debería hacerse un documento aclaratorio o de resumen .
NEXTG123-543/2021	NOAH S LOUNGE, SL	***4277**	En el documento 1 faltan los datos de la persona representante de la empresa que firma los documentos.
NEXTG123-554/2021	TORRE D'ES COLOMS, SL	***8542**	Para poder comparar las ofertas presentadas, éstas deben ser por la misma actuación, en kWp y kWh. La oferta menos económica presentada no oferta baterías, los kWp no son similares a las otras dos ofertas y no está bien desglosada para poder identificar a las partes imputables. Es necesario actualizar el documento 2 con los valores de las nuevas ofertas que se presentan. En el documento 4 deben cumplimentarse correctamente los apartados de descripción de la actuación y coste de la actuación.
NEXTG123-579/2021	ES PLA SA	***0553**	En el documento 1 falta rellenar los datos de la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. La acreditación entregada inicialmente donde dice que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias a la AEAT ha caducado, debe presentarse de nuevo. En el documento 2 los datos de la persona representante legal que firma el documento no son correctos.
NEXTG123-584/2021	ALMACENES ALUM SA	***0569**	Falta el documento 4. Falta el documento 5. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda si es necesario.
NEXTG123-585/2021	MONTUIRI SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA	***9670**	Las tres ofertas presentadas tienen fecha anterior a la indicada en la convocatoria. De acuerdo a lo establecido en la convocatoria deben tener fecha posterior al 30 de junio de 2021.
NEXTG123-586/2021	MONTUIRI SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA	***9670**	En las tres ofertas deben poder identificarse las Wp de las placas y los kW, para poder compararlas, y estos valores similares a las tres ofertas. Las ofertas deben ser posteriores al 30 de junio de 2021, ninguna de ellas lo es. El informe ambiental debe venir formado por la empresa solicitante. En el informe ambiental falta la correcta acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición generados, se debe presentar una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-587/2021	MONTUIRI SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA	***9670**	No se puede identificar el número de placas fotovoltaicas y kWp en todas las ofertas económicas. Las tres ofertas deben ofrecer instalaciones similares en kWp . En el informe ambiental faltan los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-640/2021	GARNEU MALLORCA SL	***4075**	La potencia unitaria de los módulos indicada en el documento 4 no coincide con la de los módulos que se indican en el presupuesto. La potencia total nominal de los módulos no es correcta. El valor indicado no coincide con los datos de los módulos indicados en el documento 4 ni con los datos de los módulos del presupuesto.
NEXTG123-671/2021	HERO TECNO CONSTRUCCION SL	***7624**	La oferta escogida sigue sin estar bien desglosada ni explicada para poder evaluar las partes admisibles y las inversiones, para así comparar las otras dos ofertas ya la oferta económica con referencia 79 le ocurre lo mismo. En la oferta con referencia 1-000183 los kWh ofertados se diferencian mucho de las demás ofertas (256 kWh).



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-672/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS , SL	***5860**	En el documento 4 falta la rúbrica del solicitante.
NEXTG123-674/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS , SL	***5860**	La suma del coste de la instalación de generación y el coste total del almacenamiento indicado en el documento 4 no coincide con el total del presupuesto presentado.
NEXTG123-675/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS , SL	***5860**	La suma del coste de la instalación de generación y el coste total del almacenamiento indicado en el documento 4 no coincide con el total del presupuesto presentado. Además, los costes indicados en el documento 4 no coinciden con los indicados en el documento 1.
NEXTG123-691/2021	STS GESTIÓ DE SERVEIS SOCIOANITARIS SL	***4397**	La empresa no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. El informe ambiental entregado, de acuerdo con el punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria, según el apartado tres debe presentarse una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido. No se ha entregado memoria indicada y el certificado aportado no es correcto ni está firmado por el gestor de destino.
NEXTG123-695/2021	EL ZAGAL TRADICION SAU	***0028**	Las tres ofertas presentadas no ofrecen kWp similares. La oferta referencia de 200,41 kWp no está separada por partidas, lo cual es necesario para identificar las partes admisibles, tampoco se identifica si tiene marquesinas y tampoco tiene fecha, que será posterior al 30 de junio de 2021. En la oferta con referencia PM061/21 no se identifican los importes desglosados ni el importe total de ella .
NEXTG123-745/2021	PREVARIO BANYOLS SLU	***5408**	La inversión total indicada en los documentos 1 y 4 no coincide con el total de la nueva oferta económica escogida. Como los kWp son 100 o menos es necesario entregar el documento 5, en el primer documento 5 entregado la persona indicada como representante de la empresa no es correcto.
NEXTG123-847/2021	FORMENTERA RUSTIK SL	***8826**	Los datos del representante legal que aparecen en el documento deben ser de la persona que aparece en los poderes de representación de la empresa solicitante y no los del autorizado a realizar el trámite telemático. En el documento 4 falta indicar el coste unitario. Falta presentar el documento 5.
NEXTG123-971/2021	PROPIEDAD RUSTICA DE RECREO SL	***7476**	Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda.
NEXTG123-972/2021	HYDRA ASISTANTE SLU	***8916**	En el documento 4 falta la rúbrica del técnico competente o empresa instaladora y el número RII de la empresa instaladora.
NEXTG123-973/2021	COM. EVANG. HABLA ALEMANA DE BALEARES	***0014**	En el documento 1 no se ha indicado la persona representante de la entidad que firma los documentos. En caso de entidades religiosas si no tienen actividad económica deben realizar la solicitud a otra convocatoria. Si tiene actividad económica y es sin ánimo de lucro el programa de subvenciones correcto es el 2, de lo contrario es el 1. Se deben aclarar estas dos circunstancias. Falta presentar el CIF de la entidad y el NIE del representante legal. Falta presentar los poderes de representación en los que aparezca el representante legal de la entidad que firma los documentos. Es necesario rellenar correctamente el documento 4. El documento 5 está mal rellenado y la persona representante indicada debe ser la legalmente autorizada para firmar el documento. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda si es necesario.
NEXTG123-976/2021	HOTEL CALA LLITERAS, SA	***0345**	Los datos del representante legal indicados en los documentos deben ser de la persona que aparece en los poderes de representación de la entidad beneficiaria de la subvención. Falta presentar oferta económica.
NEXTG123-977/2021	LHOTSE INVESTMENTS, SA	***4082**	Es necesario aportar el DNI de la persona representante legal de la empresa. En los documentos 1 y 5 figura una persona representante que no está acreditada como representante legal de la empresa y esta persona debe ser quien firme los documentos 1, 4 y 5. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. En la oferta económica no aparece la fecha, que debe ser posterior al 30 de junio de 2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-980/2021	RECURSOS Y SOLUCIONES MARE NOSTRUM SL	***2577**	En el documento 1 falta rellenar los datos del representante legal. En las ofertas económicas no figura el nombre del solicitante. Falta presentar el documento 4.
NEXTG123-981/2021	MOTOR MALLORCA SA	***1417**	Las ofertas, para ser comparables, deben ofrecer kWp similares; los kWp de la oferta con referencia 220916 no son similares a los de las demás ofertas presentadas.
NEXTG123-982/2021	ROSARIO M. BALMES E HIJOS SL	***4469**	En el documento 1 falta marcar el tipo de beneficiario. En el documento 4 no se ha indicado si la instalación está en el suelo o en cubierta y falta marcar las actuaciones adicionales. En caso de que se marque que la instalación está en el suelo, es necesario presentar el documento 6.
NEXTG123-983/2021	WOLFERS KG	***4096**	Falta presentar 2 ofertas económicas. Falta presentar el documento 2.
NEXTG123-984/2021	GUYA PLAYA, SA	***2181**	En los documentos deben indicarse los datos del representante legal que aparece en los poderes de representación que se han presentado. Falta cumplimentar la declaración responsable incluida en el documento 1. La oferta económica debe tener fecha y debe ser posterior al 30 de junio de 2021. En el documento 4 falta indicar la ubicación de los paneles (en el suelo o cubierta). Se indicarán todos los dígitos de la referencia catastral.
NEXTG123-986/2021	LACTEOS PALMA SL	***0534**	Una de las ofertas económicas es por una potencia pico superior a las otras dos. Es necesario que las tres ofertas sean por la misma instalación.
NEXTG123-987/2021	AGROTURISMO CAN GALL SL	***8761**	En todos los documentos falta indicar los datos del representante legal que aparece en los poderes de representación. Sólo se ha presentado una página de escritura de constitución. Es necesario presentar todo el documento para poder comprobar los poderes.
NEXTG123-988/2021	ORO DE IBIZA, SL	***7838**	Falta presentar el documento 6.
NEXTG123-989/2021	VALORA 2002	***2489**	En el documento 1 carecen los datos del representante legal. Falta el CIF de la empresa y el DNI del representante legal. Falta presentar los poderes de representación. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1111/2021	MALLORCA DREAM TEAM 2014SL	***9875**	En los documentos presentados cabe indicar los datos del representante que aparece en los poderes de representación. En la declaración responsable incluida en el documento 1 falta marcar la condición de la empresa solicitante, el tipo de beneficiar y el programa de incentivos marcados no son correctos. El CNAE indicado pertenece a un grupo (grupo T) que no está incluido como beneficiario dentro de ninguno de los programas de incentivos. Falta presentar el NIF del representante legal y el CIF de la empresa solicitante. Falta presentar los poderes de representación.
NEXTG123-1112/2021	JACARAM CAPITAL SL	***1035**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE que no está incluido en ninguno de los grupos (grupo T) que pueden ser beneficiarios. En la declaración responsable incluida en el documento 1 carece de marcar la condición de la empresa solicitante y el tipo de beneficiario y el programa de incentivos que se han marcado no son correctos. Falta presentar oferta económica.
NEXTG123-1113/2021	RANAKPUR SL	***5118**	En la declaración responsable incluida en el documento 1 debe marcarse que el beneficiario no tiene actividad económica. En tal caso, no está contemplado como beneficiario en las bases de la convocatoria.
NEXTG123-1114/2021	PROMOCIONES PORRAS CAZORLA CB	***8049**	En el documento 1 falta indicar los datos del representante legal indicado en los poderes de representación, el tipo de beneficiario marcado no es correcto y en la declaración responsable se ha marcado que el solicitante no tiene actividad económica y el CNAE indicado pertenece a un grupo (T) que no está considerado beneficiario dentro de ninguno de los programas de incentivos. La escritura presentada no corresponde a la representación de la Comunidad de Bienes. En el documento 4 debe indicarse la dirección del emplazamiento. En el documento 5 falta indicar los datos del representante legal.
NEXTG123-1115/2021	PROMOCIONES PORRAS CAZORLA CB	***8049**	En el documento 1 falta indicar los datos del representante legal indicado en los poderes de representación, el tipo de beneficiario marcado no es correcto y en la declaración responsable se ha marcado que el solicitante no tiene actividad económica y el CNAE indicado pertenece a un grupo (T) que no está considerado beneficiario dentro de ninguno de los programas de incentivos. La escritura presentada no corresponde a la representación de la Comunidad de Bienes. En el documento 5 falta indicar los datos del representante legal.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1495/2021	SA POBLA IMATGE I SO, SL	***9956**	En el documento 1 falta indicar el CNAE y debe marcarse un programa de subvenciones por empresas. En caso de pedir una subvención por uso residencial debe realizarse en otra convocatoria. En el documento 5 debe aparecer como solicitante la empresa y como representante legal la persona legalmente acreditada

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 22 de marzo de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

